

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo se lleve á cabo, por gestión directa, la adquisición de materiales con destino á las obras ordinarias de la Comandancia de Ingenieros de Burgos.
Real orden concediendo al Médico mayor D. José González la Cruz de segunda clase del Mérito militar.
Otras referentes á devolución de pesetas depositadas para redención del servicio militar-activo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden concediendo á los Catedráticos numerarios de las Universidades del Reino las categorías honoríficas de término y ascenso que se expresan.

Ministerio de Agricultura Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden confirmando las multas impuestas por el Gobernador de Toledo á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por retraso de trenes.

Administración central:

TRIBUNAL SUPREMO.—Junta Calificadora de aspirantes á la Judicatura y Ministerio fiscal.—Anun-

ciando que el 10 del actual tendrá lugar el primer ejercicio del tercer grupo de opositores sorteados.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Prisiones. Subastas para contratar la adquisición de trajes de paño y de alpargatas con destino á los confinados en las prisiones del Reino.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los Navegantes

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Diciembre último.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombramiento del Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Latin, vacante en los Institutos de Canarias y Mahón.

Anunciando haberse solicitado por D. José Olivide la expedición por duplicado del título de Licenciado en Derecho.

Escuela Central de Artes é Industrias.—Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Física industrial vacante en la Escuela Superior de Industrias de Vigo.

Administración provincial:

Gobierno de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Diputación provincial de Valencia.—Subasta para el suministro de harina al Hospital provincial y Casa de Beneficencia de esta ciudad.

Comisión provincial de Valladolid.—Subasta para la enajenación de unas parcelas de terreno.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Cáceres.—Edicto en averiguación del paradero de D. Salvador Zotins, Agente ejecutivo de la primera zona de Hoyos.

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.—Tercera subasta para contratar los espartos de los montes comunales de las villas de Cieza y Jumilla.

Administración municipal:

Edictos de varios Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Ayuntamiento constitucional de Arenas de San Pedro. Subasta para el suministro del alumbrado eléctrico de esta villa.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia, municipales y jurisdicción de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Subasta de una dehesa.
Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 183 del Código de Comercio.
Banco de Comercio.—Banco Hispano Colonial.—Banco de Bilbao.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.
Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer se lleve á cabo, por gestión directa, durante un año y tres meses más, la adquisición de materiales con destino á las obras ordinarias de la Comandancia de Ingenieros de la plaza de Burgos, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

César de Villar.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 14 de Septiembre último, promovida por el Médico mayor D. José González García, en súplica de recompensa por la obra de que es autor, titulada *El Servicio sanitario en la Guerra*,

El REY (Q. D. G.), por resolución de 28 del mes actual, y de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, ha tenido á bien concederle la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como

comprendido en el art. 19 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1904.

VILLAR

INFORME QUE SE CITA

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 30 de Septiembre último se consulta á esta Junta para que informe acerca de la recompensa á que se hubiere hecho acreedor el Médico mayor de Sanidad militar D. José González y García por la obra de que es autor, titulada *El Servicio sanitario en la Guerra*, á cuyo efecto se acompaña un ejemplar de la obra, instancia del interesado marginalmente informada, oficio del Capitán general de Castilla la Vieja con copia del informe emitido por una Comisión nombrada con dicho fin, y hoja de servicios del interesado.

En la instancia manifiesta el Sr. González y García, que, creyendo que el conocimiento de las ideas y procedimientos curativos y operatorios expuestos en la obra pueden ser de utilidad para el Ejército, suplica sea examinada por quien proceda, por si se le considera merecedor de recompensa.

En su informe marginal el Inspector de Sanidad manifiesta está de acuerdo con el emitido por la Comisión nombrada con objeto de examinar el libro, en cuyo informe se conceptúa el trabajo de meritorio.

Del examen de la hoja de servicios del interesado resulta: que tiene treinta años efectivos, que está bien conceptuado y en posesión de las condecoraciones siguientes: Cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito militar, la de Carlos III, la de Epidemias, la de Emulación científica, Encomienda ordinaria de la Orden de Alfonso XII, dos menciones honoríficas, Medalla de Alfonso XII con los pasadores de Pamplona y Cantavieja, Medalla de Alfonso XIII, y Benemérito de la Patria.

La obra forma un volumen en 4.^o de 116 folios manuscritos, con algunas láminas hechas á pluma.

Sirven de prólogo al libro unas «Consideraciones generales», en que el autor traza el paralelo de la marcha progresiva de la industria militar en sus asombrosas producciones de armamentos perfeccionados para destruir la especie humana, y los adelantos científicos que alcanzan hoy la higiene militar, los medios de curación y los procedimientos operatorios; deduciendo la necesidad de que el soldado adquiriera una sólida instrucción militar, más vasta, dice, que la anticuada y rutinaria, propia tan sólo para exhibirse en formación.

Antes de comenzar el estudio de la primera parte, expone la organización militar de nuestro Ejército, copiada del Real decreto de 31 de Mayo de 1899 (C. L., número 94), y demás Reales órdenes que del mismo se derivan, deduciendo de dicha organización los cuadros de personal y material sanitario que corresponden á cada división.

Pasa á ocuparse del tema que sirve de epígrafe á su primera parte, ó sea del «Servicio de Sanidad en marchas y alojamientos.»

Después de expresar las generalidades reglamentarias del servicio que están prevenidas para estos casos, señala los accidentes que con más frecuencia suelen presentarse ó afectar á las tropas en marchas, como «Insolación y asfixia por el

calor», «Congelaciones», «Efectos del rayo», «Pérdida del conocimiento» y «Despeamiento».

Dedica á cada uno de estos accidentes extensos párrafos exponiendo respectivamente los síntomas más comunes que les son peculiares, la manera de prevenir alguno de ellos y los medios más corrientes para combatirlos.

Ocupase á continuación de las «Circunstancias higiénicas relacionadas con los alojamientos», extendiéndose en consideraciones generales acerca de la alimentación y del descanso de las tropas después de las marchas, así como del aseo personal del soldado á su llegada al alojamiento, y condiciones preferibles del recinto que ha de ocupar.

Del mismo modo diserta sobre cuestiones higiénicas relativas á «Cantones», «Vivaques» y «Campamentos», para concluir esta primera parte de su estudio, exponiendo generalidades referentes á «Enfermedades endémicas y epidémicas ó contagiosas».

En la segunda parte de su libro, *Servicios sanitarios en el combate*, enaltece la importancia de los mismos, dendiéndoles atención preferente; y, aunque reconoce de muy estimable valía los que está llamado á prestar el personal encargado al efecto en la línea de fuego, por el valor sereno que debe acompañarle, rayano en el estoicismo, si ha de cumplir fielmente su misión, todavía considera más importante, desde el punto de vista técnico, para los fines de utilidad, el que se realiza en el puesto de socorro ó de curación y en las ambulancias.

Extiéndese en consideraciones generales acerca de estas entidades sanitarias, que han de seguir constantemente los movimientos de las respectivas unidades en el combate para su eficaz auxilio, y discurre ampliamente sobre las dificultades del accidental y transitorio emplazamiento de aquéllas.

Sirvele de guía el reglamento sanitario de campaña vigente, aprobado por Real orden de 1.º de Julio de 1896, cuyo articulado dicta las medidas que deben adoptarse en todos los accidentes del combate y en cada una de sus fases. Sigue paso á paso los preceptos contenidos en dicho reglamento, cuya doctrina le ofrece materia abundante para su disertación, y al efecto copia la mayor parte de los artículos que se ocupan en estos servicios, haciendo á cada uno de ellos los comentarios que su criterio y experiencias le han sugerido, detallando los variados accidentes á que ha de estar subordinado el organismo sanitario y su funcionamiento en los combates, según que éstos sean casuales ó fortuitos, ó, por el contrario, hayan sido buscados ó previstos. Ilustra el texto con dibujos representando algunas maniobras para el levantamiento de heridos, y modelos de material de transporte.

En la tercera parte, «Servicios sanitarios de evacuación ó de retaguardia», adopta el mismo procedimiento empleado en los anteriores, copiando los títulos y artículos del reglamento de campaña correspondientes al asunto, para dedicarle sendos comentarios. Opina que estos servicios, denominados también por el reglamento «de tercera línea», debieran tener una clasificación más sencilla, y en vez de la división que hace aquél de «Hospitales móviles y fijos», subdivididos los primeros en «de campaña y de evacuación» y los segundos en «provisionales y permanentes», estima más práctica la división en «Hospitales de campaña», organizados en las inmediaciones del lugar del combate, y «Hospitales provisionales», establecidos en las inmediaciones del teatro de la guerra.

Trata de las tiendas hospitalares y variedad de modelos de las mismas. Al ocuparse del emplazamiento hace análogas consideraciones á las que extensamente expresó al describir el de las ambulancias y puestos de socorro, sobre las condiciones del terreno, orientación, agua, luz, utensilio improvisado, etc. etc.

Pasa á tratar de las evacuaciones de heridos y enfermos, organización de convoyes, trenes hospitalares, tanto permanentes como improvisados, citando de los primeros los que han funcionado en algunas naciones durante sus guerras internacionales (Rusia, Francia y Alemania). Se ocupa de las dotaciones de personal y material inherentes á este servicio, siguiendo las reglas establecidas en el reglamento sanitario de campaña, y fija su atención en los medios auxiliares para el transporte de los heridos ó enfermos, especialmente en los aparatos de suspensión de las camillas, citando diversos mo-

delos, de los que intercala algunos dibujos, entre ellos uno de su invención, que describe y dice que ha probado con éxito, para suspender las camillas en los carros de regimientos.

Concluye el estudio de los servicios de evacuación por el de vías fluviales y marítimas, hablando someramente de los buques hospitales y remitiendo al lector en este asunto á cuanto está prescrito en el reglamento.

Del mismo modo y con igual referencia traza lo reglamentado para el servicio sanitario en plazas sitiadas, así para el ejército sitiador como para el sitiado, dedicando algunos párrafos á los «Parques sanitarios de campaña».

Termina, por último, su obra, hablando de las «Sociedades de socorro y asistencia privada», entre las cuales enaltece, por sus oportunos auxilios, á la Asociación internacional de la Cruz Roja.

En resumen; así la esencia doctrinal de la obra, como el método expositivo de la misma, están calcados en el modelo que ofrece el reglamento de los servicios sanitarios de campaña, al cual se ajusta el autor de aquélla, sacando de sus sabias prescripciones materia abundante para los detenidos comentarios y observaciones que le han sugerido su pericia y laboriosidad, puestas de relieve en el minucioso y detallado estudio que ha hecho de aquellos servicios.

Con posterioridad á su trabajo se ha publicado la nueva organización militar territorial, que modifica ventajosamente la anterior en lo que se refiere á los cuadros orgánicos de las secciones de ambulancias.

También se tiene en estudio y próximo á resolverse la reforma del material sanitario; pero estas modificaciones no merman el mérito del trabajo, antes bien lo acrecientan al haber anticipado el autor sus opiniones en el sentido en que se van realizando.

Se trata, por lo tanto, de un trabajo de utilidad indiscutible, que demuestra en su autor mucho amor al estudio, gran suma de conocimientos, celo y laboriosidad nada comunes, circunstancias todas que tomadas en consideración, al mismo tiempo que lo que taxativamente determina el art. 22 del reglamento de Recompensas en tiempo de paz, le hacen acreedor á que se le conceda la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada por el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el 19 del citado reglamento.

V. E., no obstante, acordará lo que estime en justicia. Madrid 17 de Diciembre de 1904.—El General Secretario, Leopoldo Cano.—Rubricado.—V.º B.º—Bargés.—Rubricado. Han un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eduardo Sousa, vecino de Oviedo, en solicitud de que se devuelvan las 1.500 pesetas con que fué redimido del servicio militar activo el recluta del reemplazo de 1904, por la zona de Oviedo, Alfredo Fernández Peña y Villa, por haber fallecido el día 2 de Noviembre último; y resultando acreditado el fallecimiento del citado recluta en la fecha indicada, ó sea antes de que le haya correspondido ingresar en filas;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que las 1.500 pesetas de referencia, ingresadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo en 22 de Septiembre del corriente año, según carta de pago número 138, se devuelvan al individuo que haya hecho el depósito ó persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1904.

VILLAR

Sr. General del séptimo Cuerpo de Ejército.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1904 por el cupo de Caralps, zona de Manresa, Juan Puig Gelabert, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, según carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 207 del registro parcial núm. 1, expedida en 30 de Septiembre último; y resultando que la redención del recurrente se hizo por duplicado, una vez que en la zona indicada radica la carta de pago núm. 177 por valor de 1.500 pesetas, que es la que surtió los efectos de la redención;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan las 1.500 pesetas correspondientes á la mencionada carta de pago núm. 207, expedida por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia de Gerona.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1904.

VILLAR

Sr. General del cuarto Cuerpo de Ejército.

Exemo. Sr. Vista la instancia promovida por Doña Agueda Barrios García, vecina de Añora (Córdoba), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Urbano López Barrios, recluta del reemplazo de 1902, y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no ingresando en ellas por haberse redimido;

El REY (Q. D. G.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1904.

VILLAR

Sr. General del segundo Cuerpo de Ejército.

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1904.

VILLAR

Sres. Generales del primero, segundo, quinto y séptimo Cuerpos de Ejército.—Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	C U P O		Z O N A	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		Pueblos.	Provincia.		Día.	Mes.	Año.		
Santiago Marín Ayala.....	1902	Montemayor.....	Córdoba.....	Osuna.....	3	Marzo.....	1904	84	Córdoba.
Francisco Olivera Aguilar.....	1902	Mediano.....	Huesca.....	Huesca.....	30	Septiembre...	1902	1.347	Huesca.
Juan Luengo Montero.....	1902	Alvendingo.....	Guadalajara...	Guadalajara...	15	Octubre.....	1902	89	Guadalajara.
Ignacio Mínguez Blas.....	1902	Valdeancheta.....	Idem.....	Idem.....	31	Enero.....	1903	7	Idem.
Leandro Larriba Hernando.....	1902	Tartanedo.....	Idem.....	Idem.....	31	Octubre.....	1902	155	Idem.
Gerardo Alvarez Diaz.....	1902	Gijón.....	Oviedo.....	Gijón.....	9	Julio.....	1904	>	Gijón.
Torcuato Pérez López.....	1901	Guadix.....	Granada.....	Granada.....	7	Noviembre....	1902	221	Granada.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—VILLAR.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 14 de Julio último, inserta en la GACETA del 19,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer la concesión á los Catedráticos numerarios de las Universidades del Reino, por riguroso orden de antigüedad, en cada Facultad y Sección, de las siguientes categorías honoríficas de término y ascenso:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.—*Sección de Filosofía*.—De ascenso: á D. Esteban Melón é Ibarra, con la antigüedad de 12 de Agosto de 1904, por renuncia de D. Justo Alvarez Amandi.

Sección de Letras.—De término: á D. José Giles Rubio, con la antigüedad de 20 de Julio de 1900, fecha del

Real decreto de reorganización de la Facultad; á Don Antonio Rubio y Lluch, con la de 1.º de Diciembre de 1903, por jubilación de D. Martín Villar, y á D. Enrique Soms y Castelin, con la de 14 de Agosto de 1904, por defunción de D. Delfín Donadío.

De ascenso: á D. Francisco Barján y Pons, con la antigüedad de 24 de Junio de 1903, por pase á la categoría de término de D. Santos Santamaría; á D. Mario Daza de Campos, con la de 1.º de Julio de 1904, por defunción de D. José Balari; á D. Luis Segalá y Estalella, con la de 5 de Agosto de 1904, por pase á la Sección de Historia de D. Francisco Chacorrén; á D. Ramón Menéndez Pidal, con la de 16 de Agosto de 1904, por renuncia de D. Luis Rodríguez Miguel, y á D. Federico Schwartz y Luna, con la de 18 de Agosto de 1904, por renuncia de D. Miguel Unamuno.

Sección de Historia.—De ascenso: á D. Miguel García Romero, con la antigüedad de 23 de Mayo de 1904, por pase á la de término de D. José Villó; á D. Ansel-

mo L. García Ruiz, con la de 23 de Mayo de 1904, por pase á la de término de D. Miguel Morayta, y á D. Armando González Rúa, con la de 15 de Octubre de 1904, por pase á la Sección de Letras de D. Francisco Barján.

FACULTAD DE CIENCIAS.—*Sección de Exactas*.—De término: á D. Santiago Mundi y Giró, con la antigüedad de 4 de Agosto de 1900, fecha del Real decreto que reorganizó la Facultad, y á D. Máximo Fernández Robles, con la de 27 de Julio de 1904, por renuncia de D. Zoel García Galdeano.

De ascenso: á D. Luis Octavio de Toledo y Zulueta, con la antigüedad de 4 de Agosto de 1900, fecha del Real decreto que reorganizó la Facultad; á D. José Ruiz Castizo y Ariza, con la de 4 de Agosto de 1900; á D. Cecilio Jiménez Rueda, con la de 4 de Agosto de 1900; á D. José Mur Ainsa, con la de 4 de Agosto de 1900; á D. Juan José Camacho Sanjurjo, con la de 4 de Agosto de 1900; á D. Juan A. Tercedor Díaz, con la de 4 de Agosto de 1900; á D. Gabriel Galán Ruiz, con la

de 4 de Agosto de 1900; á D. Ignacio Tarazona y Blanch, con la de 23 de Mayo de 1904, por pase á la de término de D. Juan Codoñer; á D. Graciano Silván González, con la de 23 de Mayo de 1904, por pase á la de término de D. Francisco Iniguez; á D. Enrique Fernández Echevarría, con la de 23 de Mayo de 1904, por pase á la de término de D. Zoel García Galdeano; á D. Angel Berenguer y Ballester, con la de 31 de Julio de 1904, por renuncia de D. Miguel Vegas.

Sección de Físicas.—De término: á D. Bartolomé Felíu y Pérez, con la antigüedad de 4 de Agosto de 1900, en que se reorganizó la Facultad.

De ascenso: á D. Luis González Frades, con la antigüedad de 4 de Agosto de 1900; á D. Eduardo Alcobé y Arenas, con la de 4 de Agosto de 1900; á D. Juan Antonio Izquierdo y Gómez, con la de 4 de Agosto de 1900, y á D. Luis Abaurrea y Cuadrado, con la de 12 de Noviembre de 1904, por jubilación de D. Francisco de Paula Rojas.

Sección de Químicas.—De término: á D. José Alonso Fernández, con la antigüedad de 4 de Agosto de 1900, y á D. José Muñoz del Castillo, con la de 29 de Julio de 1904, por renuncia de D. Julián López Chavarri.

De ascenso: á D. Federico Relimpio y Ortega, con la antigüedad de 4 de Agosto de 1900, y á D. Miguel Bonet y Amigo, con la de 29 de Abril de 1904, por pase á la de término de D. Eugenio Mascareñas.

Sección de Naturales.—De término: á D. Salvador Calderón y Arana, con la antigüedad de 14 de Febrero de 1898, por defunción de D. Mariano de la Paz Graells; á D. Odón de Buen y del Cos, con la de 31 de Julio de 1900, por jubilación de D. Miguel Colmeiro; á D. José María Solano y Eulate, con la de 4 de Agosto de 1900, y á D. Serafín Sanz y Agud, con la de 4 de Agosto de 1900.

De ascenso: á D. Francisco Vidal y Careta, con la antigüedad de 4 de Agosto de 1900; á D. Eduardo Bosca y Casanove, con la de 4 de Agosto de 1900; á D. Pascual Nacher y Vilar, con la de 4 de Agosto de 1900; á D. Apolinar Federico Gredilla y Gauna, con la de 4 de Agosto de 1900; á D. Joaquín González Hidalgo, con la de 1.º de Mayo de 1904, por defunción de D. Augusto González Linares, y á D. José Rioja y Martín, con la de 31 de Julio de 1904, por renuncia de D. Ignacio Bolívar.

FACULTAD DE DERECHO.—De término: á D. Matías Barrio y Mier, con la antigüedad de 2 de Mayo de 1904, por defunción de D. Ramón Ramiro Rueda, y á D. Antonio Manjón y Manjón, con la de 16 de Diciembre de 1904, por defunción de D. Eduardo Palou.

De ascenso: á D. Miguel Villanueva y Gómez, con la antigüedad de 13 de Junio de 1904, por pase á la de término de D. Demetrio Gutiérrez Cañas; á D. Eduardo Alvarez Cuervo, con la de 13 de Junio de 1904, por pase á la de término de D. Eladio García Amado; á Don Federico Brusi Crespo, con la de 13 de Junio de 1904, por pase á la de término de D. Fermín Canella; á Don Eusebio Sánchez Reina, con la de 1.º de Agosto de 1904, por renuncia de D. Eduardo Soler; á D. Antonio Andrade y Navarrete, con la de 4 de Agosto de 1904, por renuncia de D. Adolfo González Posada; á D. Enrique Ferreiro y Avente, con la de 4 de Agosto de 1904, por renuncia de D. Aniceto Sela, y á D. Juan Coll y Pujol, con la de 10 de Agosto de 1904, por renuncia de Don José María Rogelio Jove.

FACULTAD DE MEDICINA.—De término: á D. Francisco Criado y Aguilar, con la antigüedad de 12 de Marzo de 1904, por defunción de D. Félix Guzmán, y á D. Ignacio Valentí y Vivó, con la de 26 de Octubre de 1904, por defunción de D. Abdón Sánchez Herrero.

De ascenso: á D. Marcial Fernández Iniguez, con la antigüedad de 13 de Junio de 1904, por pase á la de término de D. Alejandro San Martín; á D. Gregorio Antonio García Hernández, con la de 13 de Junio de 1904, por pase á la de término de D. Salvino Sierra; á Don José María Machi y Burguete, con la de 13 de Junio de 1904, por pase á la de término de D. Eduardo García Duarte; á D. Francisco Orts y Orts, con la de 13 de Junio de 1904, por pase á la de término de D. Joaquín Bonet; á D. Celestino Párraga y Acuña, con la de 13 de Junio de 1904, por pase á la de término de D. Mariano Batllés; á D. Manuel Simeón Pastor y Pellicer, con la de 18 de Julio de 1904, por pase á la de término de Don Federico Gutiérrez; á D. Manuel Candela y Pla, con la de 5 de Agosto de 1904, por jubilación de D. Juan Antonio Massó, y á D. Francisco Millán y Guillén, con la de 12 de Agosto de 1904, por renuncia de D. Enrique Sloker.

FACULTAD DE FARMACIA.—De término: á D. Cecilio Neira y Núñez, con la antigüedad de 20 de Julio de 1904, por renuncia de D. José Rodríguez Carraco.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1904.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la condonación de tres multas, importantes 1.000 pesetas, impuestas por el Gobernador de Toledo á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, por la supresión del tren núm. 258 entre Algodor y Toledo, el día 5 de Octubre de 1901, y retrasos del tren núm. 6, los días 27 de Septiembre y 21 de Octubre del mismo año, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo en pleno ha examinado el adjunto expediente sobre condonación de tres multas impuestas por el Gobernador de Toledo á la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, la primera de 500 pesetas, por la supresión del tren núm. 258 entre Algodor y Toledo el día 5 de Octubre de 1901, y las otras dos de 250 pesetas, por retraso del tren núm. 66 los días 21 de Septiembre y 21 de Octubre de 1901.

Resultando de antecedentes:

Que el Ingeniero Jefe de la tercera División de ferrocarriles denunció al Gobernador que, sin previo aviso, la Compañía suspendió el día 5 de Octubre de 1901 el tren núm. 258 entre Algodor y Toledo, que admite viajeros de las tres clases, y asimismo que en los días 21 de Septiembre y 21 de Octubre de dicho año, el tren 66 llegó á Toledo con un retraso que excede en ocho minutos á la tolerancia que por razón del recorrido le corresponde.

Oída la Compañía, expuso, en cuanto á la primera falta, que la máquina que sirve para el tren núm. 258 fué empleada para formar un tren que circuló entre Algodor y Madrid, reemplazando al núm. 55, que venía con gran retraso; el Jefe de Algodor pidió á Aranjuez la máquina piloto, y habiéndose enterado que el tren número 258, que sólo hace el recorrido entre Algodor y Toledo, sin estaciones intermedias, no tenía viajeros, en vez de formar dicho tren, se limitó á enviar la máquina piloto para que se formase el tren 259.

En cuanto á los retrasos, los atribuye: el primero, á la inutilización de la máquina, cuya reparación exigió pérdida de tiempo; y el segundo, á afluencia de viajeros, fuerte temporal y exceso de carga.

La Comisión provincial, á quien fué remitido el expediente, informó en el sentido de que no procedía la imposición de multa ninguna; pero el Gobernador, teniendo en cuenta la existencia de las faltas denunciadas y la gravedad de las mismas, impuso tres multas: una de 500 pesetas, por la supresión del tren 258, y dos de 250 cada una, por los retrasos.

El Negociado y el Consejo de Obras públicas informan en el sentido de que procede rebajar á 250 pesetas la multa de 500, y confirmar las impuestas por los retrasos.

La proposición de los anteriores Centros informantes, respecto á la multa de 500 pesetas, se funda en que, si bien existió la falta denunciada, por haberse sustituido el tren 258 por una sola máquina, esto se hizo con la certeza de no causar perjuicio público y con el deseo de evitar mayores males.

En el expediente se demuestra efectivamente que, con la supresión del tren de que se trata no se causó perjuicio ninguno, y que fué debida á haber utilizado la máquina para formar un tren especial entre Algodor y Madrid, en sustitución del tren 55 que traía mucho retraso.

Partiendo de esto, que aparece demostrado con toda evidencia, entiende el Consejo que procede condonar la multa que por esa falta se impuso, pues no parece lógico que se imponga penalidad ninguna por actos que se reconoce fueron realizados en beneficio del público y del servicio.

En cuanto á las otras dos faltas, ó sean los retrasos del tren 66, las razones que se alegan por la Compañía no deben ser consideradas suficientes para eximir la de responsabilidad, por tratarse de deficiencias del servicio que deben ser castigadas.

En su virtud, el Consejo opina que procede condonar la multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador de Toledo á la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante por supresión del tren 258, y confirmar las dos de 250 pesetas por retrasos del tren núm. 66 en los días 27 de Septiembre y 21 de Octubre de 1901.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo ma-

nifestado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Junta Calificadora de Aspirantes á la Judicatura y Ministerio fiscal.

La Junta Calificadora, en sesión del día de hoy, ha acordado señalar el día 10 del actual para que tenga lugar el primer ejercicio del tercer grupo de opositores sorteados.

En su consecuencia, los señores opositores que á continuación se expresan, comprendidos en los números 101 al 150, ambos inclusive, del sorteo, y los que, enfermos del segundo grupo, deben actuar incorporados al tercero, deberán presentarse el expresado día 10 del actual, á las nueve de la mañana, en el local del Colegio de Abogados, en el Palacio de Justicia, para practicar dicho ejercicio.

En el mismo día, á las cuatro de la tarde, comenzará el examen y calificación de los trabajos de los opositores.

Madrid 3 de Enero de 1905.—El Vocal Secretario, Benito Aparicio.

Núm. 101, D. Luis Cotrina y Rodríguez.—102, D. Antonio Diaz Ambrosio.—103, D. José Gómez Gomis.—104, D. Federico Gomis Juan.—105, D. Blas Emi Canet.—106, D. Juan Antonio Carpena y Requena.—107, D. Lamberto Villalón y Pinilla.—108, D. José María Catalá de Gaud.—109, D. Miguel García Fernández.—110, D. Marcial Gómez Gálvez.—111, Don José López Angulo Amador.—112, D. Francisco Javier Carreño y Martín.—113, D. Martín J. de Aranda y Vilchez.—114, D. Miguel Simón y Calcaño.—115, D. José Reyes Benitez.—116, D. Fernando Fernández Pagador.—117, D. Manuel Zafra y Muñoz.—118, D. Luis Sanz Sandobal.—119, D. José Cortés Varela.—120, D. Manuel Martínez Sueiro.—121, Don Julián San Juan y Cava.—122, D. Luis Rodríguez Cabezas.—123, D. Juan Clavero y Vilar.—124, D. Aurelio Conejo y Sola.—125, D. Faustino García Aranda.—126, D. Manuel Ramón Alba Sánchez.—127, D. Luis Zolache y Orozco.—128, D. Nicolás García de las Hijas y del Cerro.—129, D. Enrique Madrona Echavarría.—130, D. Ignacio Lecca y Grijalba.—131, D. Eduardo Prada Vaquero.—132, D. Antonio Martínez López.—133, D. Cándido Julián García Rodríguez.—134, Don Eduardo Divar Martínez.—135, D. Félix Puzol Jordán.—136, D. Enrique Beruete y Moleres.—137, D. José Carrillo Guerrero.—138, D. Rafael Vines Argüer.—139, D. Pedro Mirasol García del Campo.—140, D. Antonio María Poveda.—141, Don Eugenio Parallé y García.—142, D. Sixto González y González de Mendoza.—143, D. Eugenio de Arizcun y Carrera.—144, D. Diego Muñoz y Soto.—145, D. Francisco Lumbrellas Pérez.—146, D. Sebastián Barrio y Rejano.—147, D. Julián Quiroga Bustos.—148, D. Agustín Sorroa y Juan.—149, Don Eduardo Sloker y Vega.—150, D. Francisco Chacón Santonja.

Enfermos del segundo grupo.

Núm. 53, D. Pío Serratacá de Boet.—65, D. Manuel Avalos Gordo.—67, D. Alfonso Emperador Telén.
El Vocal Secretario, Benito Aparicio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 2.600 trajes de paño con doble pantalón, con destino á los confinados en las prisiones del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 3 de Febrero próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta:

PLIEGO DE CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES PARA LA SUBASTA

1.ª La Dirección general de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 2.600 trajes de paño pardo, compuesto cada uno de ellos de una chaqueta, dos pantalones y un gorro, para uso de los confinados en los penales del Reino, conformes en un todo á la muestra tipo respecto á la confección.

Esta muestra se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del día señalado para la subasta.

2.ª La licitación se verificará en esta capital ante una Junta compuesta del Ilmo. Sr. Director general de Prisiones ó persona en quien delegue, dos Vocales de la Junta local de Prisiones y el Jefe de Negociado de Suministros, con asistencia de tres peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Oficiales del Cuerpo de Administración militar, otro por el Círculo de la Unión Mercantil, y el tercero por el Ministerio de Hacienda entre los periciales de Aduanas. Asimismo asistirá Notario público, y los anuncios se publicarán oportunamente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

3.ª El precio máximo que la Administración satisfará por cada traje completo será el de veintisiete pesetas. Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

4.ª Para tomar parte en la subasta se necesita haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en una de sus sucursales el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 3.510 pesetas, según el precio tipo que se fija, en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

5.ª En el día y hora designados para la subasta, el Presidente de la misma declarará comenzado el acto, dedicando la primera media hora á recibir las proposiciones que se presenten, numerándolas por el orden que se le entreguen.

6.ª Dichas proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y habrán de presentarse precisamente por los autores de las mismas ó sus representantes legales, suscritas en papel del sello 11.º, sin enmiendas ni raspadoras, y se entregarán en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haberse constituido el depósito á que se refiere la condición 4.ª Cuando la proposición se pre-

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Diciembre último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN, Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDOS — Pesetas	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Alejandro Ruiz de Tejada...	Delegado de Hacienda en Almería.....	7.500	Delegado de Hacienda en Segovia.....	7.500	Traslación.
Francisco Prat Varela.....	Idem id. en Ciudad Real.....	7.500	Idem id. en Almería.....	7.500	Idem.
José Perea y Eulate.....	Idem id. en Guadalajara.....	7.500	Idem id. en Ciudad Real.....	7.500	Idem.
Clemente Ibarra y López.....	Idem id. en Segovia.....	7.500	Idem id. en Guadalajara.....	7.500	Idem.
Antonio Moreno Baro.....	Idem id. en Gerona.....	7.500	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
Enrique González de la Vega	Idem id. en Palencia.....	7.500	Delegado de Hacienda en Gerona.....	7.500	Por conveniencia del servicio.
Luis Ortiz y Sancho.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	6.500	Idem id. en Palencia.....	7.500	Artículo 6.º
Antonio Gálvez y González...	Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (en comisión)	»	»
Juan Velasco y Palacios.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	6.000	Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.500	Traslación.
Joaquín Fernández Gutiérrez	Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.500	Jubilado.....	»	Artículo 6.º
Ulpiano Díaz Sánchez.....	Idem.....	6.000	Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.500	Por imposibilidad física.
Miguel Moreno Suit.....	Administrador de Hacienda de Valencia.....	6.000	Idem.....	6.000	Turno 3.º
Nicolás Muñoz Ruiz.....	Idem especial de Rentas arrendadas en Murcia.....	5.000	Administrador de Hacienda de Valencia.....	6.000	A instancia del interesado.
Tomás Luceño y Becerra.....	Cesante del cargo de Jefe de Negociado de primera clase.....	»	Interventor de Hacienda de Palencia.....	6.000	Turno 1.º
Fernando Ojeda y Romano...	Intervención de Hacienda de Huesca.....	5.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Murcia	5.000	Idem 2.º
Eugenio Rodríguez Ruiz.....	Cesante del cargo de Jefe de Negociado de segunda clase.....	»	Interventor de Hacienda de Huesca.....	5.000	A instancia del interesado.
Carlos Testor y Ferrer.....	Inspector provincial de Hacienda de Albacete.....	4.000	Excedente.....	»	Turno 2.º
Jacinto Martos y Llobell....	Administración de Hacienda de Zaragoza.....	3.500	Idem.....	»	Artículo 9.º
Ricardo Gil y Civera.....	Negociado de la Renta del alcohol de la Administración de Hacienda de Granada.....	3.000	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	3.500	Idem.
Daniel Muñoz y García.....	Administrador subalterno de la Renta del alcohol en Manzanares.....	3.500	Idem id. de Córdoba.....	3.500	Turno 1.º
Vicente González y García..	Cesante del cargo de Oficial de primera clase.....	»	Administrador subalterno de la Renta del alcohol en Manzanares.....	3.500	A instancia del interesado.
Juan Gibert y Roig.....	Registro fiscal de la propiedad de Granada.....	3.000	Negociado de la Renta del alcohol en la Admón. de Hacienda de Granada.....	3.000	Turno 2.º
Fernando Pérez Vidal.....	Cesante del cargo de Oficial de segunda clase.....	»	Registro fiscal de la propiedad de idem.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Antonio Robles y Ortega....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas (agregado)...	2.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	Turno 2.º
Laureano Ubis y Losada....	Administración especial de Rentas arrendadas de León.....	2.500	Jubilado.....	»	Disposición segunda transitoria.
Román García Barrios.....	Intervención de Hacienda de León.....	2.500	Administrador especial de Rentas arrendadas de León	2.500	Por imposibilidad física.
Luis Fernández Navarro....	Depositario pagador de Hacienda de Vizcaya.....	2.500	Intervención de Hacienda de idem.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
José Sojo y Lomba.....	Intervención de Hacienda de Logroño (electo).....	2.500	Idem id. de Palencia.....	2.500	Idem.
Julian Basabe y Cotoner....	Idem id. de Palencia (idem).....	2.500	Idem id. de Logroño.....	2.500	A instancia del interesado.
Adolfo Alviz y Navajas....	Idem id. de Zamora.....	2.000	Depositario especial de Hacienda de Vizcaya.....	2.500	Idem.
Valeriano Martínez Chacón..	Administración de Hacienda de Segovia (electo).....	2.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Artículo 6.º
Jorge García Zamorano....	Tesorería de Hacienda de Canarias.....	2.000	Idem de Hacienda de Canarias.....	2.000	A instancia del interesado.
Julio Nieto Rodríguez.....	Administración de Hacienda de idem.....	1.500	Tesorería de Hacienda de idem.....	2.000	Idem.
Luis Alvarez Santuñano....	Aspirante aprobado núm. 34.....	»	Administración de Hacienda de Segovia.....	2.000	Turno 3.º
Juan Ribas y Sastre.....	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Mahón.....	2.000	Idem id. de Baleares.....	2.000	Idem 4.º
Jerónimo Massanet y Beltrán	Administración de Hacienda de Baleares.....	2.000	Intervención de la Depositaria especial de Hacienda de Mahón.....	2.000	A instancia del interesado.
José María de la Torre y López	Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.....	2.000	Excedente.....	»	Idem.
Sebastián Espiau y Mora....	Administración de Hacienda de Albacete.....	2.000	Intervención de Hacienda de Zamora.....	2.000	Artículo 9.º
Juan Muñoz Perales.....	Cobrador de la Renta del alcohol en la Administración subalterna de Manzanares.....	2.000	Administración de Hacienda de Albacete.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Ubaldo Moreno Herrero....	Abogacía del Estado de Segovia.....	1.500	Excedente.....	»	A instancia del interesado.
José Gómez Pineda.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	1.500	Administración de Hacienda de Avila.....	1.500	Artículo 9.º
Pedro Alonso Rodríguez....	Administración de Hacienda de idem.....	1.500	Intervención de Hacienda de idem.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Miguel Calvo y Sánchez....	Idem id. de Jaén.....	1.000	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.....	1.500	Idem.
Benito Rodríguez Gárate....	Abogacía del Estado de Soria.....	1.500	Administración de Hacienda de Jaén.....	1.500	A instancia del interesado.
Pedro Echegoyen y Sanz....	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	1.500	Excedente.....	»	Idem.
Martin Gárate y Usabiaga....	Idem id. de Huesca.....	1.500	Intervención de Hacienda de Lérida.....	1.500	Artículo 9.º
Rafael Guiral Panzano....	Idem id. de Lérida.....	1.500	Idem id. de Huesca.....	1.500	A instancia del interesado.
Eduardo Ovejero y Maury....	Escribiente de la Dirección de Aduanas.....	1.500	Excedente.....	»	Idem.
Alvaro Valero Martín.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	1.500	Idem.....	»	Artículo 9.º
Julio Pérez Moro.....	Administración especial de Hacienda de Vizcaya.....	1.500	Idem.....	»	Idem.
Luis Madariaga y Monroy....	Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.....	1.500	Idem.....	»	Idem.

Madrid 1.º de Enero de 1905.—El Subsecretario, Viesca.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra. Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Pereiro Calviño, del Ayuntamiento de la Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 31 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura corta, pelo castaño, ojos azules, cara regular, nariz idem, color bueno. P—6

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Eduardo Alonso Cameselle, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Carmen González Areal pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su hijo Federico una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 31 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y dos años, estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color pálido. P—7

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Ramón de Dios Pérez, del Ayuntamiento de Sotomayor, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este

Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Carmen Sánchez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Nicanor una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 11 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, Alejandro Cadarso Ronquete.

Señas que se citan.

Edad cuarenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno. P—8

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Antonio y José Pena Orelo, del Ayuntamiento de Marin, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Ignacia Orelo Cadilla pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Ricardo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 15 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, Alejandro Cadarso Ronquete.

Señas que se citan.

Del Juan Antonio: edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno.

Del José: edad treinta años, estatura corta, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno. P—9

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Arca Lijó, del Ayuntamiento de Cuntis, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Dionisio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 16 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, Alejandro Cadarso Ronquete.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos

castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. P—10

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rey González, del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Consolación Saz pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de un hijo suyo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, Alejandro Cadarso Ronquete.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color moreno. P—11

Diputación provincial de Valencia.

Se saca á pública subasta el suministro de 2.150 quintales métricos de harina ó los que se necesiten durante el año 1905, en esta forma: 1.350 quintales métricos para el Hospital provincial y 800 para la Casa de Beneficencia de esta ciudad, al precio máximo á la baja de 43 pesetas el quintal métrico, con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserta á continuación.

La subasta se verificará el día 10 del próximo Febrero, á las doce, en el local de la Diputación provincial de Valencia, y será presidida por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia ó el Sr. Diputado de la Comisión provincial que dicha Autoridad delegue, asistiendo otro señor Diputado, y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

Formalidades de la subasta y condiciones generales.

1.ª En la celebración de esta subasta se observarán las reglas establecidas por el Real decreto de 24 de Noviembre de 1904 é instrucción de 26 de Abril de 1900, y se verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta y extendidas en papel timbrado de una peseta.

2.ª Para tomar parte en la subasta se necesita que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo á las leyes civiles, y no esté exceptuado por ninguna

dicado, y caso de que sólo hubiera un comprador, de su cuenta serán en totalidad todos los gastos.

Art. 12. Los rematantes quedan sometidos a los Tribunales de esta ciudad competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

Valladolid 3 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, Francisco Cuevas.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de con cédula personal expedida en con fecha, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valladolid...

(Fecha y firma del proponente.) S-18

Tesorería de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Ignorándose el domicilio de D. Salvador Zotins, deudor a la Hacienda pública por haber sido alcanzado en su gestión como Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Hoyos...

Cáceres 2 Enero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balaz. P-5

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

Sección facultativa de Montes.

Habiendo sido declaradas desiertas la primera y segunda subastas para contratar en pública licitación los espartos de los montes comunales de las villas de Cieza y Jumilla...

Relación de los montes que dependen del Ministerio de Hacienda de cuyo aprovechamiento de espartos se anuncia pública licitación por los años forestales de 1904-905, 1905-906, 1906-907, 1907-908 y 1908-909.

Table with columns: Término municipal, Nombre del monte, Pertenececia, Quintales métricos, Tasación Pesetas, Día, Mes, Hora.

Murcia 2 de Enero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Miranda.

A instancia del mozo Faustino García Garrido, hijo de José y María, de Balbana, comprendido en el reemplazo de 1903...

Del propio modo y a solicitud del mozo Juan Fernández y Fernández, se instruyó otro para acreditar la de su padre Carlos Fernández, de Villaverde...

Belmonte 9 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Emilio Alonso. M-2

Alcaldía constitucional de Cabranes.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 11 del corriente, acordó, en vista de lo que resulta del oportuno expediente...

Lo que, en cumplimiento a los efectos del art. 69 del reglamento de Quintas y Real orden de 23 de Diciembre de 1903...

La subasta será simultánea en esta Delegación y en las villas antes citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en el papel correspondiente, con estricta sujeción al modelo que se publica a continuación...

Regíran para estas terceras subastas, además de los artículos 5.º y siguientes del reglamento de 14 de Agosto antes citado...

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo que preceptúa el art. 5.º del reglamento antes citado...

Murcia 2 de Enero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Modelo de proposición.

D., de, mayor de edad, vecino y residente en, según acredita con la cédula personal que es adjunta...

(Fecha y firma.) S-20

Cabranes 13 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Vicente de la Prida. M-3

Ayuntamiento constitucional de Cambre.

En vista de dos expedientes instruidos por consecuencia de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta región en decreto autorizado de 1.º de Junio último...

Núm. 47.—Salvador Chás Marraco, hijo de Vicente y Mariana, natural de la Coruña...

Núm. 52.—Francisco Riobó Rama, hijo de Francisco y Nicolasa, natural de Pravia...

En su consecuencia, esta Alcaldía ruega y encarga a las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar lo conducente para la busca y captura de dichos mozos...

Cambre 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Pedro Ferreiro. M-4

Alcaldía constitucional de Candamo.

D. José María López Aguirre, Alcalde constitucional de Candamo.

Hago saber que en esta Alcaldía se instruye expediente a instancia del mozo Manuel González Martínez, hijo de Ramón y Rosalía, de San Tirso...

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento...

Candamo 26 de Agosto de 1904.—José María López. M-5

D. José María López Aguirre, Alcalde constitucional de Candamo.

Hago saber que en esta Alcaldía y a petición de Eulalia Alvarez García, madre del mozo Primo Díaz y Alvarez...

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público por medio del presente edicto...

Candamo 27 de Agosto de 1904.—José María López. M-6

D. José María López Aguirre, Alcalde constitucional de Candamo.

Hago saber que en esta Alcaldía y a petición de Manuela Suárez García, madre del mozo Marcelino Miranda Suárez...

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 69 del reglamento dictado para llevar a efecto la ley de Reclutamiento vigente, se hace público por medio del presente edicto...

Candamo 27 de Agosto de 1904.—José María López. M-7

Alcaldía constitucional de Coaña.

A instancia de parte interesada, y a los efectos del artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se han instruido por esta Alcaldía los expedientes de ausencia que a continuación se expresan...

Francisco Carrera Suirra, hijo de Ignacio y Severiana, vecino que fué de Mohías, de este Concejo...

José Pérez Rodríguez, de Tomás y Amalia, de Trelles, en este Concejo; se ausentó para Buenos Aires...

Leandro Álvarez Méndez, de Saturno y Engracia, de las Mestas, en este Concejo; se ausentó para Buenos Aires...

Ceferino Suárez Bonson, de Juan y María, de Vividro, en este Concejo; se ausentó para la Habana...

Francisco González Fernández, de Francisco y Filomena, de Torce, en este Concejo; se ausentó para Buenos Aires...

Constantino Alvarez, padre del mozo Enrique Alvarez y González, de Losa, en este Concejo; se ausentó para Buenos Aires...

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el citado art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica este anuncio en el Boletín oficial de la provincia...

Coaña 7 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Francisco García Coaña. M-8

Alcaldía constitucional de Corvera.

Hago saber que a instancia de José Fernández y Solís, hijo de Victorio y de Vicenta, vecino de la parroquia de Trasona...

Nació en la parroquia de Trasona, de este Concejo, tenía cuando embarcó trece años; vestía traje de dril aplomado, camisa blanca, sombrero y calzaba zapatos...

Corvera 3 de Septiembre de 1904.—El primer Teniente Alcalde, en funciones, Del Busto.

Señas del Fructuoso.

Nació en la parroquia de Trasona, de este Concejo, tenía cuando embarcó trece años; vestía traje de dril aplomado, camisa blanca, sombrero y calzaba zapatos...

Alcaldía constitucional de Castropol.

D. José María Guerra, primer Teniente Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que á instancia de José Pérez Amor, padre del mozo Francisco Pérez de Vilavedelle, en este Concejo, quinto para el reemplazo de 1905, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de otro hijo llamado José María, habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de diez años, y siendo las señas del José María al marchar las siguientes: edad nueve años, estatura regular, pelo castaño, nariz y cara regulares, color bueno, particulares una cicatriz en la barba.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de quintas y á fin de que las Autoridades que tengan noticias del ausente se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Castropol 20 de Septiembre de 1904.—José María Guerra. M—10

D. José María Guerra, primer Teniente Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que á instancia de Benita García, madre del mozo José Manuel García García, de la Boroza de Piñera, en este Concejo, quinto para el reemplazo de 1905, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de otro hijo llamado José María, habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de diez años, y siendo las señas del José María al marchar las siguientes: edad diez y siete años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, cara ídem, color bueno y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de quintas y á fin de que las Autoridades que tengan noticias del ausente se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Castropol 20 de Septiembre de 1904.—José María Guerra. M—11

D. José María Guerra, primer Teniente Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que á instancia de Juana Castaño, madre del mozo Pedro Aloy Castaño, de Eirelo de Fresno, en este Concejo, quinto para el reemplazo de 1905, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de otro hijo llamado Francisco, habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de diez años, y siendo las señas del Francisco al marchar las siguientes: edad trece años, estatura regular, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, cara ídem, color bueno y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de quintas y á fin de que las Autoridades que tengan noticias del ausente se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Castropol 20 de Septiembre de 1904.—José María Guerra. M—12

D. José María Guerra, primer Teniente Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que á instancia de Josefa López, madre del mozo Ramón Martínez López, de Villarrasa, en este Concejo, número 40 del sorteo de 1903, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su marido José María Martínez Viademonte, habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de diez años, y siendo las señas del José María al marchar las siguientes: edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, color trigüeño, cara y nariz regulares, barba poblada y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de Quintas y á fin de que las Autoridades que tengan noticias del ausente se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Castropol 20 de Septiembre de 1904.—José María Guerra. M—13

D. José María Guerra, primer Teniente Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que á instancia de Luis Fernández, padre del mozo Juan Fernández Gayol, de la Cabanela, en este Concejo, número 30 del sorteo de 1904, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de otros dos hijos llamados José María y José Antonio; habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de diez años, y siendo sus señas al marchar las siguientes: las del José María, edad de diez años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, cara ídem, color bueno, particulares algo marcado de viruelas; y las del José Antonio, edad seis años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, cara ídem, color bueno y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de Quintas, y á fin de que las Autoridades que tengan noticias de los ausentes se sirvan participarlo á la Alcaldía.

Castropol 20 de Septiembre de 1904.—José María Guerra. M—14

D. José María Guerra, primer Teniente Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que á instancia de Josefa Pérez San Julián, madre del mozo José García Pérez, de Vega de los Molinos, en este Concejo, núm. 35 del sorteo de 1904, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su marido Ramón García Pelogra, habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de diez años, y siendo las señas del Ramón al marchar las siguientes: estatura baja, edad veintidós años, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, cara ídem, barba poblada, color bueno y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de quintas y á fin de que las Autoridades que tengan noticias del ausente se sirvan participarlo á la Alcaldía.

Castropol 20 de Septiembre de 1904.—José María Guerra. M—15

D. José María Guerra, primer Teniente Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que á instancia de D. Manuel Barcia, padre del mozo Segundo Barcia San Julián, del Conso de Fresno en

este Concejo, núm. 68 del sorteo de 1902, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de otro hijo llamado Pedro, habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de diez años, y siendo las señas del Pedro al marchar las siguientes: edad seis años, estatura regular, pelo castaño, nariz y cara regulares, color bueno, y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de quintas á fin de que las Autoridades que tengan noticias del ausente se sirvan participarlo á la Alcaldía.

Castropol 20 de Septiembre de 1904.—José María Guerra. M—16

D. José María Guerra, primer Teniente de Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que á instancia de José Antonio López García, padre del mozo José López Rodríguez, de los Pumares, en este Concejo, núm. 25 del sorteo de 1902, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de otro hijo llamado Cándido, habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de diez años, y siendo las señas del Cándido al marchar las siguientes: estatura alta, pelo negro, ojos azules, nariz larga, cara ancha, color bajo y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento quintas y á fin de que las Autoridades que tengan noticias del ausente se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Castropol 20 de Septiembre de 1904.—José María Guerra. M—17

D. José María Guerra, primer Teniente de Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que á instancia de Benita Méndez, madre del mozo Jesús García Méndez, de Farradal, en este Concejo, número 32 del sorteo de 1904, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de otros dos hijos llamados José y Luis, habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de diez años, y siendo sus señas al marchar las siguientes: las del José, estatura regular, edad quince años próximamente, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, cara ídem, color bueno; particulares una cicatriz extensa en la cara; y las de Luis, edad trece años, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, cara ídem, color bueno y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de quintas y á fin de que las Autoridades que tengan noticias de los ausentes se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Castropol 20 de Septiembre de 1904.—José María Guerra. M—18

D. José María Guerra, primer Teniente Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que á instancia de Josefa Martínez, madre del mozo Manuel López Martínez, de Tol, en este Concejo, número 80 del sorteo de 1904, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de otro hijo llamado Antonio, habiendo acordado el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer dicha ausencia é ignorado paradero por más de diez años, y siendo las señas del Antonio al marchar las siguientes: edad nueve años, estatura baja, pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz y cara regulares, color moreno y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de quintas y á fin de que las Autoridades que tengan noticias del ausente se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Castropol 20 de Septiembre de 1904.—José María Guerra. M—19

Alcaldía constitucional de Pinos del Rey.

D. Emilio Fajardo Carmona, Alcalde accidental de este pueblo.

Hago saber que tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Antonio Morillas Sánchez, hermano del mozo Manuel, desde hace más de diez años, ignorándose su paradero, á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente se publica el presente edicto por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado Antonio Morillas Sánchez se sirva participarlo á esta Alcaldía, acompañando la mayor suma posible de detalles y antecedentes.

Pinos del Rey 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Emilio Fajardo.

Pormenores y señas.

Antonio Morillas Sánchez, natural de Pinos del Rey, de oficio del campo, como de treinta y un años de edad, de estado soltero, de estatura regular, señas particulares ninguna; hace más de diez años que se ausentó de esta localidad, ignorándose su paradero. M—20

Alcaldía constitucional de Huércal Overa.

D. Pedro Parra Mena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 7 del actual, tomó el siguiente acuerdo: Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de María Parra García, madre del mozo Francisco Parra Parra, en solicitud de que se declare la ausencia de su marido Juan Parra Ortega, que hace mucho más de diez y seis años que se ausentó y se ignora su paradero, para que en el juicio de clasificación de soldados de la quinta que ha de verificarse en el año próximo de 1905 pueda el citado su hijo disfrutar de los beneficios del caso 4.º del art. 87 de la ley de Quintas.

Y resultando que el referido Juan Parra Ortega hace más de diez y seis años que se ausentó de esta población y se ignora su paradero; según así resulta de las declaraciones é informes que constan del expediente:

Considerando que, según dispone el art. 69 del reglamento para el reemplazo del Ejército, con las diligencias practicadas es bastante para que la Corporación municipal resuelva lo que considere procedente, y acuerda que hay motivo suficiente para declarar la ausencia del referido Juan Parra Ortega, padre del mozo Francisco Parra Parra y marido de María Parra García, según la ley determina.

Y para que llegue á término el expediente dirijase edictos al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que tenga efecto lo que dispone el segundo párrafo del referido artículo 69 del reglamento.

Dado en Huércal Overa á 16 de Octubre de 1904.—P. Parra Mena.—Por su mandado, Luis María de Mena. M—21

Alcaldía constitucional de Gozón.

D. Ginés González Pola, Jefe de Administración de Hacienda y Alcalde constitucional de Gozón.

Hago saber que á instancia de Enrique García Salines, vecino de Bañuques, padre del mozo José Manuel García y Ovies, núm. 81 del reemplazo de 1902, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez y siete años de sus hermanos Ignacio, Fortunato, Juan y José García y García, cuyas señas al ausentarse para Cuba y Buenos Aires eran las siguientes:

Las de Ignacio: edad quince años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barbilampiño y color sano; particulares ninguna.

Las de Fortunato: edad catorce años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barbilampiño y color sano; particulares ninguna.

Las de Juan: edad catorce años, estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barbilampiño y color bueno; particulares ninguna.

Y las de José: edad catorce años, estatura poca, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color blanco; particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para declarar la ausencia de los cuatro hermanos mencionados en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia de alguno de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Luanco 2 de Septiembre de 1904.—Ginés G. Pola. M—22

D. Ginés González Pola, Jefe de Administración y superior honorario, y Alcalde constitucional de Gozón.

Hago saber que á instancia del padre del mozo José García y Muñoz, vecino de Bocines, que le corresponde ser alistado el año próximo de 1905, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de quince años de su hermano Rafael, cuyas señas, al ausentarse para Cuba eran las siguientes: edad catorce años, estatura creciendo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barbilampiño, color sano; particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Luanco 9 de Octubre 1904.—Ginés G. Pola. M—23

Alcaldía constitucional de Oviedo.

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber que á instancia de los respectivos interesados, y previas las formalidades establecidas en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes: Manuel Suárez Vázquez, hijo de José y María, de San Claudio, salió para Buenos Aires hace más de diez años; Saturnino Maquivar Mier, de Manuel y María, de Oviedo, salió para la isla de Cuba hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo 13 de Septiembre de 1904.—R. P. Ayala. M—24

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber que á instancia de José Álvarez, vecino de San Claudio, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hijo Manuel Álvarez y Fernández, el cual se ausentó para Ultramar hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Oviedo 7 de Octubre de 1904.—R. P. Ayala. M—25

Alcaldía de Pola de Allande.

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber que á instancia de D. Manuel García Fernández, vecino de Arbayales, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Faustino García Fernández, cuyas señas al desaparecer de la casa paterna eran las siguientes: pelo castaño, nariz regular, cejas al pelo, boca regular color bueno, barba ninguna.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para los efectos de excepción de su otro hermano Robustiano García Fernández, núm. 74 del reemplazo de 1902, comprendido en tercera revisión, y en cumplimiento del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente de ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades que tengan noticia de la residencia del Faustino lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que proceda.

Pola de Allande 19 de Septiembre de 1904.—Carlos Santos. M—26

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber que á instancia de D. Antonio Fernández Rodríguez, padre del mozo núm. 37 del reemplazo de 1902, Joaquín Fernández Fernández, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo José Fernández Fernández, cuyas señas al ausentarse de la casa paterna, eran: edad diez y nueve años, estatura proporcionada á la misma, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha, boca regular, color bueno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento

Boletín oficial de la provincia se presente en esta Comandancia para ingresar en el servicio de la Armada por haber sido comprendido en la convocatoria parcial, dispuesta por la Superioridad en 17 de Noviembre de último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo, y obligado a servir ocho años en activo.

Ferrol 14 de Diciembre de 1904.—V.º B.º.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Vidal. JM—388

D. Julián Quintana y Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Díaz Casas, hijo de José María y de Concepción, natural de Meliá, término municipal de Mugardos, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en la convocatoria parcial dispuesta por la Superioridad en 17 de Noviembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en activo.

Ferrol 15 de Diciembre de 1904.—V.º B.º.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Vidal. JM—389

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cayetano Rivera López, hijo de Antonio y de Juana, natural de Capela, provincia de La Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 17 de Noviembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en activo.

Ferrol 15 de Diciembre de 1904.—V.º B.º.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Vidal. JM—590

MARBELLA

D. Eduardo Pasquin Reynoso, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Marbella y Juez instructor del expediente de aprehensión de siete bultos de tabaco por la barquilla Paroja de la Compañía Arrendataria.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, al dueño ó conductores de cuatro bultos grandes y tres pequeños de tabaco con peso de 164 kilos, aprehendidos en la noche del 19 de Agosto último por la barquilla Paroja de la Compañía Arrendataria en aguas de este distrito, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo señalado para hacer las reclamaciones necesarias.

Dado en Marbella á 22 de Diciembre de 1904.—El Juez instructor, Eduardo Pasquin. JM—3

MARÍN

D. Arsenio Rojí Echenique, Teniente de navío del crucero Río de la Plata, Juez instructor de la causa instruida al marinerio Enrique Marqués García por fugarse de á bordo estando de guardia y arrestado, consumando después el delito de desertación.

Hago constar que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinerio Enrique Marqués García, acusado del delito de fugarse de á bordo estando de guardia y arrestado y de haber consumado después el delito de desertación, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado, sito en el crucero Río de la Plata, y á mi disposición.

A bordo, Marín 22 de Noviembre de 1904.—Arsenio Rojí.—Por mandato del Sr. Juez, Gabriel Bastenechea. JM—383

PALMA DE MALLORCA

D. José de Ibarra y Méndez de Castro, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al inscrito disponible del trozo de esta capital Ramón Pizá Marqués, hijo de Francisco y de Rosa, de veinticinco años de edad, casado, natural de Anchaife, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina á responder á los cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le sigue; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y caso de ser habido le conduzcan en clase de preso á disposición de este Juzgado.

Dada en Palma de Mallorca á 24 de Noviembre de 1904.—El Juez instructor, José de Ibarra.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. JM—346

D. José de Ibarra y Méndez de Castro, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al inscrito disponible del trozo de Palma, Juan Matas y Mir, de Rafael y María, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos azules, pelo y cejas castaño, color sano, boca, nariz y frente regulares, á fin de que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID,

se presente ante esta Fiscalía á responder á los cargos que le resulten en expediente que se le instruye de prófugo; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y caso de ser habido le conduzcan, en clase de preso, á disposición de este Juzgado de Marina.

Dada en Palma de Mallorca á 29 de Noviembre de 1904.—El Juez instructor, José de Ibarra.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. JM—377

REQUEJADA

D. Tomás Díaz y Vázquez, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Pedro Jesús Gómez Hoz, hermano del inscrito Joaquín Gómez Hoz, que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber que en dicho expediente he acordado la comparecencia de Pedro Jesús Gómez Hoz, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Pedro Jesús Gómez Hoz, á fin de que en el término de un mes se presente en esta Ayudantía de Marina de Requejada, encargando á las Autoridades de todas clases que cuando tengan conocimiento del paradero de aquel individuo lo pongan á mi disposición, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del servicio de Joaquín Gómez Hoz perjudica.

Requejada 6 de Diciembre de 1904.—Tomás Díaz. JM—374

TORREVIEJA

D. Miguel Sagrera y Ciudad, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de José Martínez Serrano, padre del inscrito de este trozo Antonio Martínez Francés, que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber que en dicho expediente he acordado la comparecencia de José Martínez Serrano, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido José Martínez Serrano, á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina, encargando á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo me lo participen, con lo que se evitará perjuicio á los que la exención del servicio de Antonio Martínez Francés perjudica.

Torrevieja 1.º de Diciembre de 1904.—El Juez instructor, Miguel Sagrera.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Jerónimo Andreu. JM—385

ANUNCIOS OFICIALES

Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1904.

Table with financial data for Banco del Comercio, including sections for ACTIVO and PASIVO with columns for Pesetas and Cnts.

El Contador, José de Azcarate.—El Director Gerente, Fernando Echevarría.—V.º B.º.—El Presidente de turno del Consejo de administración, José Manuel Arispe. X—34

Anuncio.

Se vende en subasta pública que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, la dehesa sita en este término de 2.200 fanegas de cabida próximamente, con abundantes pas-

tos, arbolado de encinas y abrevaderos, denominada Egidos de Santa María, perteneciente á la Sociedad La Emeritense.

El pliego de condiciones para tomar parte, se halla de manifiesto en esta ciudad, Escritorio de los Sres. Saez y Díez, plaza de la Constitución, núm. 3.

Mérida 14 de Noviembre de 1904.—La Comisión liquidadora. X—2723

Banco Hispano Colonial.

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1904.

Table with financial data for Banco Hispano Colonial, including sections for ACTIVO and PASIVO with columns for Pesetas.

Barcelona 31 de Diciembre de 1904.—El Contador interino, Antonio de Galdácano.—V.º B.º.—El Vicegerente, P. I. de Sotolongo. X—32

Banco de Bilbao.

Su situación en el día 31 de Diciembre de 1904.

Table with financial data for Banco de Bilbao, including sections for ACTIVO and PASIVO with columns for Pesetas.

Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio semestral terminado en 31 de Diciembre de 1904.

Table with financial data for distribution of profits, including columns for Pesetas.

Bilbao 31 de Diciembre de 1904.—El Contador, Santos de Gáratea.—El Director Gerente, D. de Uizarrunzaga.—V.º B.º.—El Presidente de turno del C. de A., José Manuel de Arispe. X—31

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 4 de Enero de 1905.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altura idem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 4 de Enero de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuera), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

BOLSA DE MADRID Cotización oficial del día 4 de Enero de 1905, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 3, Día 4.

FONDOS PÚBLICOS Table with columns: Serie B, de 2.500 pesetas nominales, Idem A, de 500 id. id., Idem G, y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Deuda al 5 o/o amortizable, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500, Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500, Idem A, de 500 ptas. nominales, En diferentes series.

CAMBIO AL CONTADO Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 3, Día 4. Includes sections for Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominativas negociadas, and Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

PARTE NO OFICIAL ANUNCIOS LA MARGARITA EN LOECHES.— COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.— Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.— Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELECTRICOS.— Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.— SOCIEDAD ESPAÑOLA OERLIKON, Principe, 30, Madrid.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESESORES DE MIRA Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5. Teléfono 2.367.—MADRID (CASA FUNDADA EN 1868)

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.— Reparación y conservación de carruajes.— Exportación á provincias.

Para las enfermedades del pecho, Elixir antibacilar RONALD (de Thiocol) compuesto. Para la neurastenia y debilidad de los centros nerviosos, Acantheco granulado RONALD. Para la boca, garganta y tos, PASTILLAS RONALD. NUÑEZ DE ARCE, 17.—MADRID Y EN TODAS LAS FARMACIAS

Terminada la impresión de la GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA para 1905, el día 6 del corriente se comenzará á servir los pedidos de los Sres. Suscriptores á la misma.

SANTOS DEL DÍA S. Telesforo, papa y mr., S. Simeón, conf., y Sta. Emiliana, vg.

ESPECTÁCULOS REAL.— A las 8 y 1/2.— Función 29 de abono.— Turno I.º Ultima de madame Darclee.— El Trovador. ESPAÑOL.— A las 8 y 1/2.— Correspondiente al 9.º miércoles de moda.— La desequilibrada. PRINCESA.— A las 8 y 1/2.— Peláez.— La doncella de mi mujer. LARA.— A las 8 y 1/2.— Ciencias exactas.— El amor que pasa.— Francfort. PRICE.— A las 8 y 3/4.— Juan Francisco. APOLO.— A las 7 y 1/2.— El paraíso de los niños.— Quo vadis?— La reina mora.— El paraíso de los niños. ESLAVA.— A las 7.— El trueno gordo.— El cabo López.— El premio de honor.— El trueno gordo. ZARZUELA.— A las 7 y 1/2.— El úsuar de la guardia.— El barbero de Sevilla.— La casita blanca.— La FUSCA. COMICO.— A las 8 y 1/2.— (Moda).— El delirio dominical.— El organista de Mostoles.— Viva la niña!— El túnel. MODERNO.— A las 8.— Nuestra Señora.— La polka de los pájaros.— Pa mi que nieva!— Las estrellas. NOVEDADES.— A las 7.— La estatua de Don Tancredo (estreno).— El canto de la codorniz.— Su alteza real.— El rosario de coral. ROMEA.— A las 8 y 1/4.— Variado espectáculo por todos los artistas de la compañía. Imprenta de la GACETA DE MADRID Fontejos, 8.— Teléfono 75.